

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 39-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a CATORCE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 251-STJSL-SA-2023, que en su punto I establece: *“IMPLEMENTAR la asignación de EQUIPOS DE APOYO A LA GESTIÓN para los Organismos Judiciales del Poder Judicial de San Luis, como medida de refuerzo de las estructuras de personal, los que se conformarán por Funcionarios y Empleados que actuarán temporalmente y por cumplimiento de objetivos, ante necesidades excepcionales que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia, ya sea por licencias prolongadas del personal, aumentos transitorios de carga de trabajo por mayor cuantía o complejidad de las causas, o vacantes que se produzcan y que no puedan ser cubiertas en forma inmediata y que puedan afectar la normal prestación del servicio de Justicia...”*.-

Que el punto I del Acuerdo N° 354-STJSL-SA-2024, dispuso: *“I) REQUERIR al Sr. Procurador General que, en virtud de las facultades previstas en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021, determine los Organismos del Ministerio Público Fiscal que recibirán las causas residuales que, como consecuencia de lo dispuesto en el art. 344 del Código Procesal Penal, deben remitir los Juzgados de Garantía y Ejecución en lo Penal, a partir del 2/2/2025...”*; y el punto III, del mismo Acuerdo, determinó que: *“todas las causas residuales en trámite ante las ex Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Correccional y Contravencional en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, por aplicación del art. 344 del Código Procesal Penal, deberán ser reubicadas a partir del 2/2/2025, en un plazo de quince (15) días, por los Secretarios responsables a los Organismos del sistema informático de las Oficinas Judiciales de los Colegios de Jueces. Oportunamente, los Directores*

de las Oficinas Judiciales de los Colegios de Jueces en lo Penal y el Secretario de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones de la Tercera Circunscripción, remitirán de tales causas, las que correspondan, a los Organismos del Ministerio Público Fiscal que se indiquen por Resolución del Procurador General...”.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en actuación N° 27032676/25 del ADM 16660/24, informa y proyecta el acuerdo consecuente para conformar un equipo de apoyo que colabore con la Dirección de Coordinación Judicial y Administrativa, dependiente de Procuración General en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, en la instrumentación de lo dispuesto por el referido Acuerdo N° 354-STJSL-SA-2024, atento a las funciones de tal Dirección de Coordinación Judicial y Administrativa, previstas en el art. 10 Bis de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 (conf. Ley N° IV-1106-2023) y en la Resolución N° 7-MPF-2025 de Procuración General.-

Por ello;

ACORDARON: I) CONFORMAR un EQUIPO DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL para asistir a la Dirección de Coordinación Judicial y Administrativa dependiente de Procuración General, en el cumplimiento de las medidas dispuestas por Acuerdo N° 354-STJSL-SA-2024.-

Tal Equipo actuará desde el 17 de marzo de 2025 y por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, y se integrará con el personal que se individualiza seguidamente, quienes prestarán servicio exclusivamente para tal Dirección, y de manera remota desde los Organismos donde actualmente se desempeñan:

- MOYANO LAURA SILVINA, DNI N° 27.376.321 (Colegio de Jueces en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial)
- TUTOR SERGIO DANIEL, DNI N° 22.190.624 (Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial)

II) RECORDAR a Dirección de Recursos Humanos que cumplido el objetivo que se asigna a los integrantes del EQUIPO DE APOYO A LA GESTIÓN que se conforma en el punto precedente, deberá tramitar lo

pertinente para el otorgamiento de un reconocimiento equivalente a UN (1) punto para la evaluación de los antecedentes en los concursos para cargos que tramite el Poder Judicial Provincial.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 16660/24 y que vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS